



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Dra. Celej - EX-2025-00837317- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de reintegro presentada por NO-2025-00831472-UNC-SG#FCQ, por la impresión de tarjetas institucionales;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes presentados en los IF-2025-00827855-UNC-ME#FCQ y el IF-2025-00827876-UNC-ME#FCQ, por la suma de \$93.566,40 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 40/100), referidos al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$12.991,04 (Pesos Doce Mil Novecientos Noventa y Uno con 04/100), al proveedor GERMAN DARIO VIOTTI CUIT 20-17070534-4, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$80.575,36 (Pesos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 36/100), a la Dra. María Soledad Celej, Vicedecana de esta Facultad.

Artículo 4to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean atendidas con fondos de Recursos Propios – Área Central - Protocolo.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

